



Bruselas, 12 de mayo de 2017
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2013/0306 (COD)**

8714/1/17
REV 1 ADD 1

CODEC 702
EF 87
ECOFIN 323

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre fondos del mercado monetario (primera lectura) - Adopción del acto legislativo = Declaración

Declaración de Luxemburgo

Luxemburgo apoya el objetivo general del Reglamento sobre los fondos del mercado monetario (FMM) de dar seguridad y solidez a todas las categorías de FMM, dado el papel clave que desempeñan dichos fondos en la financiación de la economía real.

El Reglamento no aborda adecuadamente la situación de los FMM que se distribuyen exclusivamente a inversores fuera de la UE ni la de los fondos de estructura de tipo principal-subordinado (*master-feeders*).

Establecer una cuota de deuda pública de la UE para los FMM de valor liquidativo constante, como se menciona en la cláusula de revisión, es legalmente discutible, establece un precedente cuestionable y, en última instancia, obstaculizará el desarrollo de esta nueva categoría de fondos. Este enfoque centrado en la UE no tiene en cuenta que el éxito del sector de la gestión de activos en la UE se debe en gran medida a su perspectiva mundial.

El Reglamento puede poner en peligro la viabilidad de algunas categorías de FMM a largo plazo y, por lo tanto, conlleva el riesgo de hacer desaparecer valiosas fuentes de financiación basada en el mercado. Esto va en contra de los objetivos de la Unión de Mercados de Capitales.

A la luz de lo expuesto, Luxemburgo vota en contra del Reglamento sobre los fondos del mercado monetario.
